

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "TRONELLI, ROBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00052-C-2026.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Roberto Tronelli falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 29/01/2026.
2. Con los certificados acompañados se acreditan los nacimientos de sus hijos: Piero Octavio Tronelli, ocurrido en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, el día 03/12/1967; Pablo Alejandro Tronelli, ocurrido en la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, el día 13/05/1972; Ana Esther Tronelli, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 15/03/1978; e Ivanna Lucía Tronelli Ottolini, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 28/01/1991.
3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
4. Se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Roberto Tronelli (DNI N° 10.595.088) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Piero Octavio Tronelli (DNI N° 18.514.904), Pablo Alejandro Tronelli (DNI N° 22.652.571), Ana Esther Tronelli (DNI N° 26.509.490) e Ivanna Lucía Tronelli Ottolini (DNI N° 35.591.211).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza